

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA DETERMINA IMPROCEDENTE ADHERIRSE AL EXHORTO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 144 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD: EXPEDIENTES
NÚMEROS: LXV/CPS/144. LXV LEGISLATURA

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
17 SEP. 2024

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XXVI, 66 fracción I, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVII, 26, 27 fracciones XI y XV, 33, 34, 36, 38, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo que derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente hace a los expedientes de número al rubro citado; se somete a su consideración el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, celebrada el 18 de octubre de 2023, se dio cuenta con el Oficio número DGAJEPL/6454/2023, con el cual la Diputada Secretaria del H. Congreso del Estado de Puebla, hace del conocimiento que en sesión celebrada el 06 de septiembre de 2023, se aprobó el Acuerdo siguiente: **Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación y apoyo con el Instituto Nacional de Salud Pública; implementen una campaña sobre la prevención de las enfermedades renales crónicas, en la que se mencionen los signos y síntomas de esta enfermedad, con el propósito de reducir las complicaciones y retrasar la progresión de la enfermedad; y se genere conciencia sobre la importancia de la hidratación saludable y de estimular hábitos de hidratación sana. **Segundo.** Envíese a los 31 Congresos Estatales de la República Mexicana, para que, de considerarlo oportuno, se adhieran al presente Punto de Acuerdo. Notifíquese." Dicho Acuerdo se ordenó turnar para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente a esta Comisión Permanente de Salud.

2. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3249/2023, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés a la

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el oficio referido en el número que antecede, formándose el **expediente número 144** del índice de esta Comisión Permanente.

3. Las Diputadas que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, se reunieron para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen referido en el punto que antecede, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- COMPETENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. De conformidad con estatuido en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción XXVI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud está facultada para emitir el presente dictamen.

TERCERO.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE. El Acuerdo que es objeto de estudio y análisis en el presente dictamen corresponde al siguiente exhorto:

A. Oficio número DGAJEPL/6454/2023, con el cual la **Diputada Secretaria del H. Congreso del Estado de Puebla** remite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación y apoyo con el Instituto Nacional de Salud Pública; implementen una campaña sobre la prevención de las enfermedades renales crónicas, en la que se mencionen los signos y síntomas de esta enfermedad, con el propósito de reducir las complicaciones y retrasar la progresión de la enfermedad; y se genere conciencia sobre la importancia de la hidratación saludable y de estimular hábitos de hidratación sana.

Segundo. Envíese a los 31 Congresos Estatales de la República Mexicana, para que, de considerarlo oportuno, se adhieran al presente Punto de Acuerdo.

Notifíquese.

CUARTO.- DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS.- Esta Comisión dictaminadora considera oportuno señalar que la materia del asunto que se analiza consiste en exhortar a este Congreso Local para adherirse al Punto de Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Puebla para exhortar respetuosamente la Secretaría

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación y apoyo con el Instituto Nacional de Salud Pública; implementen una campaña sobre la prevención de las enfermedades renales crónicas, en la que se mencionen los signos y síntomas de esta enfermedad, con el propósito de reducir las complicaciones y retrasar la progresión de la enfermedad; y se genere conciencia sobre la importancia de la hidratación saludable y de estimular hábitos de hidratación sana, por lo que, al respecto se realizan las siguientes consideraciones:

De acuerdo con estudios realizados en nuestro país, el Secretario de Salud del Gobierno de México, Jorge Alcocer Varela, informó que se ha estimado una prevalencia de la enfermedad renal de 12.2 por ciento y una tasa de 51 defunciones por cada 100 mil habitantes; señala que en la mayoría de los casos se puede prevenir esta enfermedad al ser consecuencia de la hipertensión y diabetes mal controladas, así como de obesidad u otros padecimientos crónicos. Asimismo, afirmó que el pilar fundamental en la atención de la enfermedad renal es la prevención, ya que ningún sistema de salud tiene la capacidad económica y de infraestructura para tratar este padecimiento en etapas terminales. Más de la mitad de los recursos destinados a la salud se invierten en la atención de las enfermedades crónicas no transmisibles, entre ellas, la enfermedad renal crónica.¹

También, señaló que el camino es implementar y operar una estrategia nacional que haga frente a la creciente incidencia de casos de esta enfermedad; centrada en la persona, aplicada en las comunidades y basada en la prevención, así como la creación de un registro nacional que permita conocer las características de la enfermedad en cada región del país y enfocar los esfuerzos en las áreas que más lo requieran. Al mismo tiempo, se necesita instrumentar una política universal de donación y trasplantes, que garantice la trazabilidad, el destino y la funcionalidad de cada órgano, desde la donación, procuración, trasplante y seguimiento del paciente para evitar el rechazo inmunológico.²

El titular de Salud precisó que existen otras causas de enfermedad renal crónica, como es el uso de agroquímicos, falta de acceso al agua potable, automedicación, toma de suplementos, disfunción renal secundaria a enfermedades autoinmunes o por fallo de otro órgano, como en el síndrome cardiorenal o hepatorenal. Por lo que advirtió que, ante esta situación, es fundamental la adopción de estilos de vida saludable, consumo de agua simple, ejercicio regular, evitar el sobrepeso y la obesidad, reducir el consumo de sal, alimentos ultraprocesados o con aditivos de fosfato, así como de bebidas azucaradas y tabaco y, en la medida de lo posible, antiinflamatorios.³

Aunado a ello, como en su momento lo informó en diversas conferencias de prensa el entonces Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, las comorbilidades como la enfermedad renal crónica era una de las causas por las que se complicaban los casos de Covid-19 y que llegaba a provocar las defunciones de las personas, explicando los síntomas de dicha enfermedad.

¹ Gobierno de México. Secretaría de Salud. Enfermedad renal en México: prevención, promoción, atención y seguimiento. Visible en el link: <https://www.gob.mx/salud/prensa/119-enfermedad-renal-en-mexico-prevencion-promocion-atencion-y-seguimiento?idiom=es>

² Idem.

³ Ibidem.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En ese sentido, como lo ha señalado el Secretario de Salud, la enfermedad renal crónica representa un problema de salud pública que requiere la integración y articulación de todas las instituciones sanitarias, a través de un modelo de atención que incluya las intervenciones de prevención y de promoción de la salud a través de estilos de vida saludables, por lo que, es un esfuerzo conjunto de la institución de salud tanto federal, estatal y municipal para lograr un modelo de prevención eficaz.

Bajo ese contexto, de acuerdo con la información difundida por la Secretaría de Salud Federal sobre esta enfermedad, esta Comisión Dictaminadora considera improcedente adherirse al Punto de Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Puebla, razón por la cual, se ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

Aunado a lo anterior, en el presente asunto se actualiza el supuesto señalado en el artículo 38 Bis, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, que establece que las proposiciones con Punto de Acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, se determinará su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, en consecuencia, esta Comisión Dictaminadora determina el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera inviable adherirse al exhorto propuesto, razón por la cual, se determina archivar el expediente en cuestión como asunto total y definitivamente concluido. Por lo que, se considera pertinente emitir dictamen en sentido negativo en base a las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que, se propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis del expediente de mérito, consideran improcedente la adhesión al Punto de Acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Puebla, por ende, se dictamina en sentido negativo, por lo que se propone que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente 144 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido, en base a las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 27 fracción XV, 38 Bis y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se somete a consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente:

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente adherirse al Punto de Acuerdo emitido por el Congreso del estado de Puebla, por lo que, ordena el archivo del expediente número 144 del índice de la Comisión Permanente de Salud de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 23 de agosto de 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
PRESIDENTA

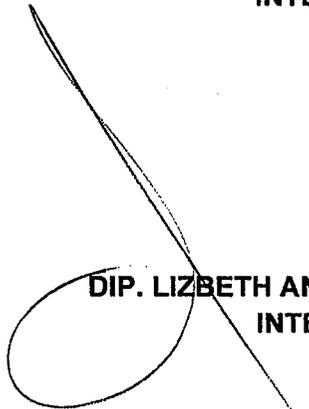


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 144 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024.